



DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 318/2021
de 29 de octubre de 2021
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2024/522]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) La Decisión de Ejecución (UE) 2019/1004 de la Comisión, de 7 de junio de 2019, por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre residuos de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se deroga la Decisión de Ejecución C(2012) 2384 de la Comisión ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XX del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En el punto 32ff (Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), se añade el texto siguiente:

«- **32018 L 0851**: Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 (DO L 150 de 14.6.2018, p. 109).

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones de la Directiva se entenderán con la adaptación siguiente:

El artículo 9, apartados 4, 5, 7 y 8, y el artículo 37, apartado 3, no serán de aplicación a Liechtenstein.».

2. Después del punto 32ffe (Decisión de Ejecución 2013/727/UE de la Comisión), se inserta el texto siguiente:

«32fff. **32019 D 1004**: Decisión de Ejecución (UE) 2019/1004 de la Comisión, de 7 de junio de 2019, por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre residuos de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se deroga la Decisión de Ejecución C(2012) 2384 de la Comisión (DO L 163 de 20.6.2019, p. 66).

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones de la Decisión se entenderán con la adaptación siguiente:

A efectos del artículo 3 y del anexo I, Liechtenstein utilizará un método equivalente para determinar el peso de los residuos municipales reciclados.».

Artículo 2

Los textos de la Directiva (UE) 2018/851 y de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1004 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L 150 de 14.6.2018, p. 109.

⁽²⁾ DO L 163 de 20.6.2019, p. 66.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 30 de octubre de 2021, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 29 de octubre de 2021.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Rolf Einar FIFE

* Se han indicado preceptos constitucionales.